

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AIM-05-2016, DENOMINADO  
“AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN ASOCIACIÓN DEPORTIVA  
ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES”**

<b>Tabla de Contenido</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>INDICE</b>		
<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	02
<b>1.1</b>	Origen del estudio.....	02
<b>1.2</b>	Objetivo general.....	02
<b>1.3</b>	Alcance del estudio.....	02
<b>1.4</b>	Responsabilidad de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes y la Auditoría.....	02
<b>1.5</b>	Criterios de evaluación.....	03
<b>1.6</b>	Comunicación de Resultados.....	03
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS OBTENIDOS.....</b>	<b>03</b>
<b>2.1</b>	Recomendaciones satisfactorias.....	04
<b>2.2</b>	Recomendaciones en proceso de cumplimiento.....	08
<b>2.3</b>	Recomendaciones Incumplidas.....	10
<b>3</b>	<b>CONCLUSION.....</b>	<b>13</b>

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AIM-05-2016, DENOMINADO  
“AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN ASOCIACIÓN DEPORTIVA  
ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES”**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Origen del Estudio**

El presente estudio de seguimiento fue realizado por la Licda. Jmary Zuñiga Cerrillo, Auditora Asistente, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del periodo 2018. La dirección, supervisión y revisión del estudio estuvo a cargo de la Auditora Interna, Licda. Grettel Fernández Meza.

**1.2. Objetivo General**

Evaluar las acciones realizadas por la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes para implementar las 25 recomendaciones emitidas en el informe AIM-05-2016 denominado **“AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES”**, emitido por la Auditoría Interna en el periodo 2016.

**1.3. Alcance del Estudio**

El estudio comprendió la revisión de la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe AI-05-2016, para lo cual se realizaron pruebas de cumplimiento, entrevistas, cuestionarios de control y demás técnicas de auditoría generalmente aceptadas. El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de la República” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP”, vigentes.

**1.4. Responsabilidades de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de Deportes Y de la Auditoría Interna**

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe de seguimiento es responsabilidad de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes.

### **1.5. Criterios de Evaluación**

La Normativa utilizada en la realización del estudio fue la siguiente:

- Ley General de Control Interno
- Código Municipal.
- Normas de Control Interno para sujetos privados que custodien o administren por cualquier título, fondos públicos.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. (NICSP)
- Convenio de Administración entre el Municipio y la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley 7428

### **1.6. Comunicación de Resultados**

La Auditoría Interna el pasado 15 de junio de 2018, mediante una reunión denominada “conferencia final” dio a conocer a la Gerente General de la Administración de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, Licda. Madeline Hidalgo Sánchez y al Lic. Mauricio Mollera S., Contador del Palacio de Deportes, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del seguimiento, así como la conclusión y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría Interna debían girarse.

Tomando en consideración que los funcionarios presentes avalaron lo expuesto, se sometió a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas.

Por parte de la Auditoría Interna, el presente informe de seguimiento lo expusieron la Licenciada Jmary Zúñiga Cerrillo, Asistente de Auditoría y la Licenciada Grettel Fernández Meza, Auditora Interna de la Municipalidad de Heredia.

## **2. RESULTADOS OBTENIDOS**

A efectos de realizar el seguimiento de las recomendaciones giradas a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes en el informe AI-05-2016 denominado “Auditoría de Carácter especial en Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes”, esta Auditoría Interna procedió a realizar pruebas de cumplimiento en el sitio sobre cada una de las 25 recomendaciones giradas en dicho informe, determinando recomendaciones cumplidas satisfactoriamente, en proceso de cumplimiento y recomendaciones incumplidas, a saber:

## 2.1 Recomendaciones cumplidas

### **Recomendación Nro. 4.2.5: “Solicitar al agente de seguros la revisión del monto asegurado y el monto de las coberturas G y J, en la póliza de valores en tránsito.”**

En la revisión realizada a las coberturas de los seguros por valores en tránsito, se determinó la existencia del seguro 01-01-VTR-0002001-07, que cubre del periodo 09-12-2017 hasta el 09-12-2018. Las coberturas que abarca este seguro son A: Valores en Tránsito por €6.000.000.00; F. Caja Fuerte y /o bodega por €12.500.000.00; G. Cajeros y/o cajas registradoras por € 3.000.000.00 y J. Caja Chica por € 500.000.00. El seguro cubre hasta un monto máximo de €156.000.000.00 por la sumatoria de todos los eventos que se puedan materializar, no pudiendo exceder este límite de cobertura. Respecto a las coberturas G y J, cuyos montos de cobertura estaban invertidos en la póliza de seguros de valores en tránsito cuando se realizó el informe auditor en el periodo 2016, se determinó que el error fue subsanado por lo que esta recomendación se encuentra cumplida

### **Recomendación Nro. 4.2.8: “Suscribir las pólizas de fidelidad respectivas del protesorero, primer vicepresidente, cajeros de las cajas recaudadoras y demás custodios de efectivo, así como valorar el monto actual de la póliza del Tesorero.”**

Se han suscrito pólizas tanto para la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes como para los encargados de valores. La póliza tiene una cobertura de €10.000.000,00. Esta recomendación se encuentra cumplida.

### **Recomendación Nro. 4.2.9: “Realizar los registros de los ingresos conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 18 y no utilizar la práctica de utilizar los gastos de administración de las áreas operativas como ingresos de la Administración.”**

En el estudio realizado en el periodo 2016, se determinó un incorrecto registro en la cuenta denominada “Ingresos administrativos acumulados”, ya que esta cuenta no debía de registrar ningún monto porque el Palacio no generaba ingresos desde la parte administrativa, sino más bien los ingresos tenían que registrarse en los rubros de las actividades que generaban los ingresos, sea, la piscina, gimnasio y cancha multiusos. Esta inconsistencia fue subsanada por la Junta Directiva del Palacio, mediante sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2016, específicamente en el punto 5555-019-2016, acordó “...eliminar la partida de ingresos administrativos acumulados...”, situación que fue verificada por parte de esta Auditoría en los estados financieros de los periodos octubre, noviembre 2017 y enero 2018, con resultados satisfactorios.

**Recomendación Nro. 4.2.10: “Cambiar el formato de resultados eliminando la partida ingresos administrativos y asignar el gasto administrativo que le corresponde a las áreas de gimnasio, piscina y cancha multiusos.”**

De conformidad con la evaluación realizada a los estados financieros del periodo setiembre, noviembre, diciembre 2017 y febrero 2018, se determinó la eliminación de la cuenta de Ingresos administrativos (ver punto anterior). De igual forma se constató el correcto registro de los gastos administrativos, siendo que la política contable del Palacio de los Deportes es asignarles mensualmente a los gastos de administración, un 48% de Gimnasio, un 44% de piscina y un 8% del uso de la cancha. La recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.11: “Presentar indicadores financieros en los que se mida la eficiencia de recursos financieros; si los gastos operativos están cubiertos con los ingresos que genera esa área.”**

En el análisis de verificación por parte de la Auditoría Interna, se constató en los estados financieros del periodo octubre, noviembre 2017 y enero 2018, la realización del análisis financiero correspondiente. El análisis que presenta el Palacio, lo genera con los siguientes indicadores: Razones financieras de liquidez; de apalancamiento y de eficiencia. La recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.14: “Establecer el sistema de control adecuado para el registro de matrículas y mensualidades de los usuarios y que se evidencie las respectivas descuentos y exoneraciones de pago.”**

Esta Auditoría determinó que los descuentos en los planes del gimnasio y la piscina se reflejan en la factura y en los reportes del sistema de facturación denominado EXACTUS. La recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.15: “Anotar las notas de crédito y notas de débito en las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias.”**

Esta Auditoría ha evidenciado que el sistema contable del Palacio de los Deportes siempre ha emitido las notas de crédito y de débito en sus conciliaciones bancarias. Tanto en los reportes detallados como en los resúmenes de las conciliaciones bancarias, se reflejan razonablemente las mismas, por lo que la recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.16: “Emitir la directriz de que las conciliaciones bancarias deben tener la firma de la persona que la realiza y la que revisa”**

Esta auditoría evidenció que las conciliaciones bancarias del periodo 2017, tuvieron la firma de “Hecho por” y “Revisado por”. El procedimiento para la elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias se encuentra definido en el Manual de Políticas y Procedimientos del Palacio de los Deportes, por lo que la recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.18: “Establecer la proyección de los ingresos y gastos mensuales con el fin de evitar mantener excesos de dinero en cuentas corrientes y considerar una política para las inversiones transitorias”**

La Junta Directiva, en sesión ordinario del 02 de noviembre del 2016, punto Nro. 5544-019-2016, autoriza invertir en depósitos a la vista en el Banco Nacional de Costa Rica, fondos que no afecten el flujo de caja; esto se define en el Manual de Procedimientos en el apartado denominado “procedimiento para la autorización, el control y el registro de las inversiones en títulos valores”. A marzo de 2018, se constató la inversión de ₡70.487.758.96, en una inversión a 60 días plazo.

**Recomendación Nro. 4.2.19: “Coordinar y participar a la Comisión Especial en los proyectos y programas que planifique la Asociación Deportiva Administradora del Paladio de los Deportes”**

En la investigación realizada se determinó que tanto la Licenciada Madeline Hidalgo Sánchez, Gerente General del Palacio de Deportes, como la presidenta de la Comisión Especial, señora Olga Solís Soto, son concordantes en que se proyectan diversas actividades entre las dos instancias para beneficio de la comunidad herediana; ejemplo de ello, entre otras actividades, los domingos heredianos. Esta actividad la han trabajado en forma conjunta. La recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.20: “Establecer e implementar, en forma conjunta con la Comisión Comisión Especial, mecanismos que articulen el Comité Cantonal de Deportes de Heredia y la Asociación de Natación de Heredia y otros grupos para implementar programas y proyectos para proyectar el Palacio Municipal”**

Se evidenció que el Palacio de Deportes proyecta la imagen de la Asociación mediante actividades deportivas, recreativas y culturales, coordinando con la Municipalidad de Heredia y con diversas organizaciones. Entre los convenios de cooperación, se encuentran los suscritos con asociaciones como la de Natación de Heredia y con el Comité Cantonal de Deportes de Heredia; aunado a ello, se evidencia mediante informes, la realización de actividades físicas y deportivas que sustentan el plan operativo anual de trabajo del Palacio de Deportes y entre las cuales se pueden citar: Actividad recrearte; pasacalles; clases de zumba, torneos, etc. Es importante mencionar que el nuevo convenio suscrito entre la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes

“Premio Nobel de la Paz” y la Municipalidad de Heredia, no contempla en alguna de sus cláusulas, la conformación de esta Comisión, como sí lo hacía el anterior, por lo que actualmente lo relacionado a esta Comisión no es de aplicación obligatoria. Siendo así, la recomendación se considera en estado de cumplimiento.

**Recomendación Nro. 4.2.23: “Cumplir con el artículo 4 del Convenio que dispone que todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberá forzosamente ser reinvertido en las instalaciones, por lo que los recursos no pueden destinarse para otorgar préstamos a los empleados, ni para la compra de alimentos para la celebración de los cumpleaños de los empleados”**

En la revisión a los estados financieros, se revisó el saldo de las cuentas por cobrar y se determinó que los rubros que conforman dicha cuenta son propios de las transacciones diarias y normales del Palacio de los Deportes y ninguno de estos rubros corresponde a préstamos para empleados. La práctica se eliminó mediante acuerdo de Junta Directiva del 16 de noviembre del 2016, punto Nro. 5563-020-2016. En lo correspondiente a la compra de alimentos para la celebración de cumpleaños, no se localizaron vales de caja chica por este concepto; no obstante, se girará un servicio de advertencia a la Junta Administradora del Palacio por algunas otras inconsistencias detectadas en los vales de caja chica no asociadas con el objeto de la recomendación sujeta a cumplimiento; siendo así, esta recomendación se considera cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.24: “Considerar como opción para el otorgamiento de préstamos a los empleados la formación de una Asociación Solidarista para los empleados de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes”**

Se constató formalmente, mediante oficio ADP-GG-561-2016, del 07 de noviembre del 2016, que la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Palacio de los Deportes, ha valorado que la conformación de la Asociación Solidarista no es necesaria; valoración que, en criterio de esta Auditoría Interna, es totalmente válida por lo que la recomendación se encuentra cumplida.

**Recomendación Nro. 4.2.25: “Proceder a cumplir con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, utilizando para la administración de los recursos, únicamente cuentas de bancos estatales”**

Se constató la existencia de una cuenta bancaria perteneciente al BAC San José debidamente expresada en los estados financieros; esta cuenta es utilizada para quienes deseen matricular o cancelar mensualidades con tarjetas de débito o crédito que no aceptan los datafonos de algunos bancos del sistema bancario nacional, entre ellos el Banco Nacional. En la evaluación realizada al comportamiento de esta cuenta durante los 12 meses del periodo 2017, se comprobó que los fondos son trasladados en forma razonable con un promedio de cada 15 días a la cuenta del Banco Nacional y que, a la fecha del presente seguimiento, existen controles adecuados para administrar la cuenta en mención. Es importante aclarar que el artículo 5, denominado “Control sobre fondos y actividades privados”, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Nro. 7428, no es aplicable para este caso en particular por cuanto los fondos que se manejan en la cuenta del BAC San José no provienen de transferencias de fondos públicos, sino que son fondos que se generan de las actividades propias del Palacio. La recomendación se encuentra cumplida.

## **2.2 Recomendaciones en proceso de cumplimiento**

**Recomendación Nro. 4.2.1: “Coordinar con la Municipalidad de Heredia el levantamiento de la toma física total de los activos fijos, así como su plaqueo y el control continuo de la existencia de los mismos”**

El Palacio de Deportes realizó con fondos propios la contratación de la Empresa Servicios Integrales ML, S.A., para el levantamiento y plaqueo de los activos; sin embargo, a la fecha del seguimiento de esta recomendación (abril 2018) el levantamiento y plaqueo de activos se encontraban en proceso de revisión por parte de la Administración del Palacio de Deportes. Esta Auditoría otorga a la Junta Directiva del Palacio de Deportes, plazo al 30 de julio de 2018, para que se finalice el proceso de revisión de la totalidad de los productos entregados por la Empresa Servicios Integrados M. L. S.A.

**Recomendación Nro. 4.2.3: “Incluir en el auxiliar de activos el responsable sobre la custodia de los mismos y establecer una política sobre inventarios físicos, periódicos de los activos”**

Se constata documentalmente que el auxiliar de activos ya contempla al responsable directo de custodiar el activo asignado; no obstante, aunque el actual convenio contempla algunas regulaciones sobre la administración de dichos activos, no existe, a nivel de Asociación, procedimientos y/o políticas que regulen específicamente la recepción, registro, inscripción, asignación, traslado, control, préstamo, reparación, reposición, inventariado, alta y baja, capitalización, etc. de los activos fijos de dicha Asociación. Siendo así, esta Auditoría Interna otorga a la Junta Directiva del Palacio de Deportes, plazo al 30 de noviembre de 2018, para que en coordinación con los criterios que pueda emitir la Dirección Financiera de la Municipalidad de Heredia, respecto a los activos fijos del Palacio de Deportes y que son propiedad de este Municipio, confeccione un Reglamento o el Procedimiento respectivo.

**Recomendación Nro. 4.2.13: “Establecer e implementar los criterios que se aplicarían para el tipo de cambio de los ingresos que se reciben en dólares”**

Se corroboró que efectivamente el sistema de facturación del Palacio de Deportes, actualiza en forma automática el tipo de cambio con el Banco Central; no obstante, no se localizó una directriz formal al respecto ni se establece en el Manual de procedimientos de la Asociación, por lo que se brinda a la Junta Directiva del Palacio de Deportes, plazo máximo al 30 de octubre de 2018, para que incluya en el Manual de Procedimientos del Palacio, un apartado en el que se estipule la política del tipo de cambio a utilizar en aquellos casos que se reciban matrículas o cualquier tipo de pago en dólares.

**Recomendación Nro. 4.2.17: “Elaborar un Manual de Procedimientos del Presupuesto Anual del Palacio de los Deportes, criterios para estimar el presupuesto, responsables de la ejecución, liquidación y las modificaciones presupuestarias, la cuenta déficit o el superávit, el archivo de documentos presupuestarios”**

Se emitió el documento “Procedimientos de Control Presupuestario”, que forma parte del Manual de Políticas y Procedimientos del Palacio de los Deportes; no obstante, se ha omitido la aprobación de la Junta al Manual de Políticas y Procedimientos del Palacio de los Deportes, por lo que se brinda un plazo improrrogable al 30 de octubre de 2018, a fin de que la Junta Directiva del Palacio de Deportes, apruebe el Manual de Procedimientos en mención.

### 2.3 Recomendaciones incumplidas

#### **Recomendación Nro.4.2.2: “Establecer un manual de procedimientos para los activos que contemple la capitalización de los activos fijos”**

No existe un Reglamento o Procedimiento que indique la forma de capitalizar los activos fijos (terrenos, construcciones, mobiliario, equipo y herramientas capitalizables). En el caso del terreno y la infraestructura, el Palacio de Deportes, refleja en los estados financieros una capitalización de ¢410.117.426.78 (cuatrocientos diez millones ciento diecisiete mil cuatrocientos veintiséis mil colones con 78/100) y según pudo constatar esta Auditoría Interna, la Municipalidad de Heredia realizó en febrero de 2017, un avalúo del terreno y de la infraestructura del Palacio, por un monto de ¢3.417.418.751.22, (tres mil cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un colón con 22/100) y que fue comunicado a la Junta Directiva, el 07 de abril de 2017, por el Alcalde de Heredia, mediante oficio Nro. AMH-0494-2017, por lo que según los datos suministrados por la Administración de la Municipalidad de Heredia, podría existir una desactualización en el registro de los activos fijos de la Asociación de más de tres mil millones de colones, solo en lo que corresponde a terreno e infraestructura.

Como justificación del incumplimiento de esta recomendación, en la conferencia final realizada para validar los resultados de este seguimiento y los plazos otorgados, la Gerente actual del Palacio de Deportes y el Contador General, indicaron a esta Auditoría, la disposición de cumplir con las recomendaciones emitidas por esta unidad fiscalizadora, no obstante, a nivel contable se mantienen dudas con respecto a la competencia del registro de los activos fijos tomando en consideración lo establecido en la cláusula cuarta “titularidad del inmueble” y la cláusula sexta “Mejoras del inmueble” del Convenio vigente.

Ante lo anterior se brinda a la Junta Directiva del Palacio de Deportes, un plazo improrrogable al 30 de octubre de 2018, para que, en coordinación con el criterio de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Heredia, se contemple en un Reglamento o en el Manual de Procedimientos, la forma en que se capitalizarán los activos fijos de la Asociación, incluidos los terrenos y lo relacionado con la infraestructura. De igual forma para que se analice entre Municipalidad y Asociación el valor real que de conformidad con la NICSP 17, deberán de registrar el terreno y la infraestructura del Palacio de Deportes, tomando como criterio técnico el avalúo realizado por la Municipalidad de Heredia, el que debe presentar la Empresa contratada por la Asociación para el levantamiento de los activos fijos del Palacio de Deportes o cualquier otro criterio técnico que consideren pertinente y oportuno ambas entidades.

**Recomendación Nro.4.2.4: “Proceder a aplicar las tasas de depreciación según el Reglamento del Impuesto sobre la Renta”**

A enero de 2018, el Palacio de Deportes presenta a la Municipalidad de Heredia los estados, no reflejando aún la depreciación de los activos fijos por lo que este Despacho brinda a la Junta Directiva del Palacio de Deportes, un plazo máximo al 30 de octubre de 2018, para que, en coordinación con la Dirección Financiera de la Municipalidad de Heredia, se incorpore en los estados financieros del Palacio de Deportes de Heredia, las depreciaciones de sus activos fijos.

**Recomendación Nro.4.2.6: “Realizar una valuación del edificio e instalaciones a fin de asegurarlos por el valor real del activo”**

Como se indicó anteriormente (recomendación 4.2.2), la anterior Junta Directiva de ese momento, recibió el avalúo realizado por la Municipalidad de Heredia al terreno y a la infraestructura del Palacio de Deportes. A junio de 2018, el seguro de la infraestructura no ha sido actualizado por cuanto según la Gerente de la Asociación, el asegurar el edificio del Palacio por el monto que indica el avalúo municipal, implicaría un pago muy alto de póliza contra incendio. Ante esta situación, se brinda un plazo improrrogable al 30 de octubre de 2018, para que la Junta Directiva del Palacio de Deportes, coordine con la Dirección Financiera de la Municipalidad de Heredia, los criterios, las acciones y decisiones que correspondan a fin de brindar cumplimiento a esta recomendación.

**Recomendación Nro. 4.2.7: “Valorar si con la medida existente para salvaguardar los activos se requiere adquirir el seguro contra robo”**

La Junta Directiva del Palacio de Deportes, mediante oficio ADP-GG-561-2016, del 07 de noviembre del 2016, dirigido a la Auditoría Interna y adjuntando la cotización respectiva, indica haber valorado la medida del seguro contra robo, el cual considera sumamente oneroso ya que cobra una prima anual de ¢ 5.755.921.63, por aseguramiento de equipo y mobiliario. Considera la Junta que se han establecido una serie de medidas aseguradoras a lo interno del Palacio, que garantizan la protección de dichos activos, como lo son, la contratación de servicios de seguridad privada las 24 horas del día, los 365 días del año, así como un sistema de cámaras que protegen el edificio; no obstante, y a pesar de haber implementado medidas que mitigan el riesgo de robo, la recomendación no ha sido cumplida. Se otorga un plazo improrrogable a la Junta Directiva del Palacio de Deportes, al 30 de octubre para que la Junta Directiva de la Asociación, coordinen con la Dirección Financiera de la Municipalidad de Heredia, los criterios, las acciones y decisiones que correspondan a efectos de dar por cumplida esta recomendación.

**Recomendación Nro. 4.2.12: “Definir procedimientos o políticas para las causas en las que se acepte la anulación de facturas, plazo y la documentación soporte en los comprobantes de los ingresos diarios”**

Esta Auditoría determinó la existencia de una política que faculta a los cajeros a la anulación de facturas por cambio de clases o bien cuando se presente un error; sin embargo, en la evaluación de una muestra tomada al azar de los reportes de los ingresos de 7 días en los meses de octubre, noviembre y diciembre del periodo 2017, se encontraron las siguientes situaciones sujetas a reporte por representar un debilitamiento del sistema de control interno en cuanto al control de los reportes diarios de caja y de las facturas anuladas; a saber:

- En una gran mayoría de los formularios denominados “reportes diarios de caja”, falta la firma de quien recibe del cajero los ingresos del día en las diversas cajas recaudadoras, lo que podría significar que no se realiza el arqueo correspondiente por parte de quien recibe el dinero para depósito.
- Reportes de caja que adjuntan Boucher o boleta de anulación que no corresponde a la caja de ingresos de ese día.
- Se determinaron facturas anuladas en las que en múltiples ocasiones se presentaron las siguientes situaciones: 1- facturas anuladas que no lo indican en el documento, pero sí en el sistema, 2- facturas anuladas en las que no se adjunta la original de la factura a la copia anulada.
- No se localizaron facturas originales que fueron anuladas. Ejemplos: Nro. 343416, Nro. 343387, Nro. 020479 Y Nro. 341163, lo que significa un riesgo potencial para el resguardo y la correcta anulación de facturas que en algún momento han registrado algún tipo de ingresos a la Asociación.

Por lo anterior, se brinda un plazo máximo al 30 de octubre de 2018, para que la Junta Directiva del Palacio de Deportes, ordene a la Gerente de la Asociación, establecer los mecanismos de control interno necesarios y obligatorios para con las facturas que se anulen, a fin de minimizar los riesgos de posibles fraudes o malversación de ingresos en las diversas cajas recaudadoras.

**Recomendación Nro. 4.2.21: “Establecer un mecanismo de control para identificar y cuantificar los atletas beneficiados con los convenios específicos”**

Aún y cuando se solicitó en el desarrollo del estudio de seguimiento y en la conferencia final para validar los resultados obtenidos, no se suministró a esta Auditoría Interna por parte del Palacio de Deportes, alguna lista con los atletas becados mediante diferentes convenios. La recomendación se encuentra incumplida y se otorga a la Junta Directiva del Palacio de Deportes un plazo improrrogable al 30 de octubre de 2018, para dar cumplimiento a la misma.

**Recomendación Nro. 4.2.22: “Establecer y coordinar con la Comisión Especial políticas y directrices sobre el horario del mantenimiento de la Piscina; por conveniencia realizarlo en hora no pico”**

Aunque la Comisión Especial no tenía ni tiene injerencia en lo referente a la limpieza de las piscinas, se determinó la omisión de políticas y /o directrices emitidas por la Administración del Palacio, respecto al horario de limpieza de las mismas. Este tema podría ser incluido en el manual de políticas y procedimientos del Palacio de los Deportes, o en su defecto, tratarse como una directriz formal independiente al Manual de Procedimientos. Esta recomendación debe estar cumplida a más tardar el 30 de octubre de 2018, por parte de la Junta Directiva del Palacio de Deportes de Heredia.

### **3. CONCLUSION**

De conformidad con el análisis realizado para determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el INFORME **AI-05-2016** DENOMINADO **“AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES”**, se concluye que, de las veinticinco recomendaciones giradas, se cumplieron a satisfacción 14 recomendaciones, 4 recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento y 7 se encuentran incumplidas.

Esta Auditoría Interna brindará un plazo improrrogable a cada recomendación incumplida y en proceso de cumplimiento, a fin de que el Palacio de Deportes, cumpla a cabalidad y en forma definitiva con las mismas. De no acatar los plazos previstos, la Junta Directiva de la Asociación, podría ser sujeta a procedimiento de responsabilidades de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y lo normado en el inciso c) de la cláusula undécima del Convenio de Administración entre el Municipio y la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes “Premio Novel de la Paz”, vigente.

Deberá el Palacio de Deportes acreditar ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, la totalidad de documentos que se vayan generando en el cumplimiento de las recomendaciones, a fin de ser adjuntados al expediente respectivo y posteriormente ser corroborados.

**Nota:** Queda en poder de esta Auditoría Interna Expediente AI-03-2018, denominado “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AIM-05-2016, DENOMINADO “AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES”